



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1990	Miércoles 26 de diciembre	Número 246

DIPUTACION PROVINCIAL

Convocatoria unitaria por la que se regula el sistema de acceso por promoción interna a los Grupos, Subgrupos y clase de titulación «C» y «D» de la Diputación Provincial de Burgos, mediante la modalidad de Concurso-Oposición correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1990

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en la publicación del anuncio antedicho, que se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, adición al núm. 230 del día 30 de noviembre de 1990, procede establecer la oportuna corrección en la forma que sigue:

Anexo IV.—

Pruebas para la provisión en propiedad de cinco plazas de Capataz de Brigada de Obras y Vías.

Donde dice:

1. Clasificación de las plazas: Grupo C., C. D. 16.

Debe decir:

1. Clasificación de las plazas: Grupo D., C. D. 16.

Burgos, 19 de diciembre de 1990.

Convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas de funcionarios y puestos de trabajo de personal laboral fijo de nuevo ingreso que incluye la Oferta Pública de Empleo de la Diputación Provincial de Burgos para 1990

CORRECCION DE ERRORES

Advertidos errores en la publicación del anuncio antedicho que se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, adición al número 230 del día 30 de no-

viembre de 1990, procede establecer la oportuna corrección en la forma que sigue:

Anexo VIII.—

Pruebas para la provisión en propiedad de tres plazas de Arquitectos Técnicos

Donde dice:

5.5. Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: De 0 a 2 puntos.

— Tema Grupo II: De 0 a 4 puntos cada uno.

Debe decir:

5.5. Normas adicionales al sistema de calificación: El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: De 0 a 2 puntos.

— Temas Grupo II y III: De 0 a 4 puntos cada uno.

Anexo X.—

Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnicos de Coordinación de Bibliotecas

Donde dice:

Grupo III: Animación a la lectura.

Tema 20.— Lectura y calidad.

Debe decir:

Grupo III: Animación a la lectura.

Tema 20.— Lectura y calidad de vida.

Burgos, 19 de diciembre de 1990.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno

Cédula de citación

En virtud de la providencia dictada en este día por el Ilmo. Magistrado-Juez de este Juzgado y en autos de juicio verbal de desahucio, seguido en este Juzgado, a instancia de Agueda Riocerezo Alonso, contra José Avero Hoyuela y esposa, sobre desahucio por falta de pago, se cita a los demandados, para que el día 11 de enero y hora de las 10, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración del juicio verbal señalado dicho día y hora, advirtiéndoles que deben concurrir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declare el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos a los demandados José Avero Hoyuela y esposa, que se encuentran en ignorado paradero, libro la presente en Burgos, a 3 de diciembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

7370.—2.550,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. siete

Cédulas de citación

Al representante legal de Asesoría de Empresas, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 17 de enero, a la hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto de 1 de noviembre de 1982.

Juicio de faltas 850/89, sobre hurto, procedente del extinguido Juzgado de Distrito de Castrojeriz.

En Burgos, a 30 de noviembre de 1990. — El Secretario Judicial (ilegible).

7250.—1.650,00

A José Alonso Martín y Javier Alonso Martín, que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado el día 19 de febrero de 1991, a la hora de las 11,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 1 de noviembre de 1982.

Juicio de faltas 426/89, sobre daños en tráfico.

En Burgos, a 30 de noviembre de 1990. — El Secretario judicial (ilegible).

7251.—1.650,00

En virtud de lo acordado por la señora Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Burgos, en resolución dictada en el día de la fecha en juicio verbal civil número 375 de 1990, sobre reclamación de 588.474 pesetas, seguidos a instancia del Procurador D. Carlos Aparicio Alvarez, en nombre y representación de D. Pedro Enrique Echevarría Pinedo, contra Mohamed Yahlaf, en ignorado paradero y domicilio, y contra la Compañía de Seguros Aide, por la presente se cita a Mohamed Yahlaf, a fin de que comparezca en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Burgos, sito en la segunda planta del edificio número 2 de la calle San Juan de dicha capital, el próximo día 7 de febrero de 1991, a las 10,00 de su mañana, para asistir a la celebración de dicho juicio verbal, haciéndole saber que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y bajo el apercibimiento que de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

En Burgos, a 30 de noviembre de 1990. — El Secretario judicial (ilegible).

7248.—3.000,00

A Martín Wunzel, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el día 16 de abril, a las 12,30 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto de 1 de noviembre de 1982.

Juicio de faltas 102/90, sobre alteración del orden público.

En Burgos, a 30 de noviembre de 1990. — El Secretario judicial (ilegible).

7249.—1.650,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. dos

D. Ignacio Segoviano Astaburuaga, Juez de Primera Instancia núm. 2 de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición núm. 81 de 1989, a instancia de D. Galo M. Angulo Gómez de Cadiñanos, representado por el Procurador D. Juan Carlos Yela Ruiz, contra Delfín del Martínez Yunquera, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y por el precio que ha sido tasado, el siguiente bien:

1. — Vehículo Renault Express matrícula BU-9371-K, valorado en seiscientos setenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, de esta ciudad, el próximo día 29 de enero de 1991 y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitados en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos como licitadores.

Tercera. — En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado anterior o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta. — Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el próximo día 26 de febrero y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración del vehículo a subastar, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que sale la segunda subasta.

Si no hubiere postores en la segunda subasta, se señala la tercera, el próximo día 26 de marzo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, saliendo los bienes a subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Miranda de Ebro, a 5 de diciembre de 1990. — El Juez, Ignacio Segoviano Astaburuaga. — El Secretario (ilegible).

7351.—5.550,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el núm. 135/90, se siguen autos de jura de cuentas, a instancia del Procurador D. Jesús Martín y de la Fuente, en representación del Procurador D. Jesús Martín y de la Fuente, contra José Manuel Hernando Hernando, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado D. José Manuel Hernando Hernando:

Rústica. Terreno dedicado a cereal secano, número 1.081 del plano oficial de la concentración, al sitio de Los Prados. Linda Norte, con zona excluida; Sur, con Claudio García (f. 1.088); Este, con arroyo y acequia, y Oeste, con zona excluida. Tiene una extensión superficial de una hectárea y sesenta y ocho áreas. Esta finca goza de una servidumbre de paso transitorio sobre las fincas núms. 1.086, 1.093 y 1.096 de Juan Ruiz, Isaac López y Concepción Hervás, de dos

metros de anchura y noventa, ciento cincuenta y dos y sesenta de longitud, respectivamente, de su lindero Este; Norte-Oeste, la primera. Sur, la segunda y Norte, la tercera. Es la finca registral núm. 3.172, inscrita al folio 168, del tomo 1.192 del archivo, libro 22 del Ayuntamiento de Coruña del Conde.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, el próximo día 18 de enero de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de quinientas cuatro mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destina al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 22 de febrero de 1991, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo de 1991, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Aranda de Duero, a 26 de noviembre de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7303.—10.350,00

El Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el núm. 52/90, se siguen autos de declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador Antonio José Paniagua Caveda, en representación de Julia Gómez Gutiérrez, Jesús Cano Tobes, Tomás Angulo Rey, Aurora Cano Tobes, María Alejandra Muñoz Rojo,

Angel Cano Tobes y Luis Cano Tobes, contra Mariano Tobes Arrabal, Carlos Tobes Arrabal, Pilar Tobes Arrabal, Carmen Tobes Illera, Antonio Tobes Illera y María Dolores Rico Cuadrillero, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca aembargada a los demandados, se aclara que la finca no ha sido embargada, sino que es propiedad en proindiviso de demandantes y demandados y es la siguiente:

Piso alto o principal con su desván, de la casa sita en Aranda de Duero y a su calle Obispo Velasco, número 57, hoy 59, cuyo piso ocupa toda la superficie horizontal y paralela a la edificación de la planta baja y consta de una habitación a la calle y otra al corral. Dicho piso corresponde a la casa indicada y lleva consigo el derecho de hacer uso del corral obteniendo agua del mismo, teniendo una extensión aproximada de treinta metros cuadrados, lo mismo que el desván. Linda derecha-entrando, con casa de los herederos de Isidro Angulo; izquierda, con corral, hoy edificio construido por David Bartolomé, y fondo, Felisa López e Isidro Angulo.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santiago, 11, el próximo día 18 de enero de 1991, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de un millón ochocientos mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en el Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 22 de febrero de 1991, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una

tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo de 1991, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Aranda de Duero, a 26 de noviembre de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7253.—10.350,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. uno

Doña Elena Estrada Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo civil núm. 378 de 1989, a instancia de D. Félix Buquerín Gutiérrez, representado por el Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra Transportes, Abonos y Cereales, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que a continuación se describe:

«Parcela de terreno en término municipal de Gumiel de Hizán (Burgos), al sitio del Canal, a la margen derecha de la carretera nacional de Madrid-Irún, en dirección Burgos, y emplazada a la distancia de treinta metros del eje de la misma. Ocupa una superficie aproximada de once mil setecientos cuarenta metros cuadrados, en la que existen tres edificaciones: Edificación A), compuesta de planta baja rectangular destinada a garage y engrase de camiones con una fachada de 29 m. y 60 cms., por veintiséis de fondo, haciendo una superficie de 769,60 decímetros cuadrados, consta esta edificación de tres amplios portones a la carretera general y otro portón en la fachada posterior. Esta nave es diáfana exceptuando un departamento para exposiciones que ocupa 31 metros y 40 cms., otro para vestuarios de 6,40 y otro para aseos de 10 m. Tiene una planta alta accesible mediante escalera destinada a oficinas que arranca de la planta baja y ocupa una superficie de 50 metros cuadrados, con sala de visitas y tres despachos y dos viviendas, la primera con una superficie de 80,61 metros cuadrados y la segunda de 79,36 metros cuadrados. Edificación B), nave almacén de planta baja diáfana adosada a la anterior, ocupa una superficie de 262,64 m.². Edificación C), compuesta de tres naves de tipo industrial adosadas igualmente a la nave principal, destinada a garage y taller de mantenimiento, así como a almacén y depósito de sus fabricados, con una superficie total de 1.166,40 m.². Es la finca registral 6.746, inscrita al folio 116 del tomo 1.215, libro 57 del Ayuntamiento de Gumiel de Hizán».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 25 de enero de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de veintinueve millones ochocientos cinco mil trescientas veinticinco pesetas (29.805.325 pesetas), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la

mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ello, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 25 de febrero y su hora de las 11 de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de marzo y su hora de las 11 de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. — El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de las subastas a la entidad demandada, caso de que fuera imposible efectuarla en el domicilio que viene señalado en las actuaciones.

Dado en Aranda de Duero, a 22 de noviembre de 1990. — El Juez, Elena Estrada Rodríguez. — La Secretaría (ilegible).

7252.—11.850,00

M A D R I D

Juzgado de Primera Instancia número diez

El Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado en Secretaría se sigue expediente de declaración de herederos núm. 209/90, por fallecimiento de D.^a Micaela García Martín, ocurrido el día 15 de diciembre de 1987, la cual nació en Burgos, hija de Manuel y Fidela, viuda de Félix Lorenzo Suárez, reclamando la herencia su hermana de doble vínculo D.^a María Dolores García Martín, lo que se hace saber a fin de que en el plazo de 30 días puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga.

Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. — La Secretaría Judicial (ilegible).

7072.—1.650,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DOS DE BURGOS

Cédulas de citación

En autos núm. 739/90, seguidos por Carmen Jesús González Arroyo, contra Emil Lafont, S. L. y otros, sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado Emil Lafont, S. L., para que comparezca ante este Juzgado núm. 2 (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 5 de febrero del 91, a las 11,45 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Emil Lafont, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de diciembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

7305.—2.550,00

En autos núm. 741/90, seguidos por María de las Mercedes Alvarez de los Mozos, contra Emil Lafont, S. L., sobre cantidad, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado, para que comparezca ante este Juzgado núm. 2 (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 5 de febrero del 91, a las 12 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Emil Lafont, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 5 de diciembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

7306.—2.700,00

En autos núm. 746/90, seguidos por D. Francisco Reoyo Ortiz, contra Benito Vallejo Santos, sobre despido, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado D. Benito Vallejo Santos, para que comparezca ante este Juzgado núm. 2 (Burgos, San Pablo, 12-A), el día 9 de enero de 1991, a las 13,15 horas, a fin de celebrar actos de conciliación y juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado D. Benito Vallejo Santos, cuyo último domicilio era en Burgos, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será

publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de diciembre de 1990. — El Secretario (ilegible).

7307.—2.850,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Servicio Territorial

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Barrios de Colina (provincia de Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de fecha 25 de enero de 1984, que el Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, con fecha 6 de noviembre de 1990, ha aprobado la modificación de las bases definitivas de concentración de la zona, que se expondrá al público en el local del Ayuntamiento de Barrios de Colina durante el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la modificación del perímetro de la zona, al incluirse fincas en principio excluidas del proceso de concentración, publicándose los planos modificados y la relación de dichas parcelas.

Contra esta modificación de las bases, puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería y Montes, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos, o en la Consejería de Agricultura y Ganadería en Valladolid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, del día 12 de enero del año 1973,

todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial al recurso.

Burgos, 26 de noviembre 1990. El Jefe del Servicio Territorial, Eusebio Barañano Martínez.

7173.—5.850,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Recaudación Ejecutiva de Burgos

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a D.ª Teresa Tejada Miravalles, con domicilio en Burgos, calle Legión Española núm. 8, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16 de agosto de 1990, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña Teresa Tejada Miravalles los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la

traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble (de su propiedad, que a continuación se detalla, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tomo, 3.209. — Folio, 89. — Finca, 12.646. — Urbana: Vivienda letra D, centro, del piso primero, número 8, de la parcelación de la casa núm. 3 de la calle de Logroño de esta ciudad. Con una superficie construida de ochenta y un metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza-comedor. Linda: al frente norte, en 3,80 metros, con escalera por donde tiene su entrada; en 3,85 metros con vivienda A; derecha y en 4,45 metros con vivienda C, izquierda; derecha, en 8,70 metros, con vivienda letra A, izquierda; este, en 5,20 metros con vivienda izquierda letra C, y en 3,65 metros con patio de fachada; fondo, en 3,50 metros con vivienda letra C, en 5 metros con patio abierto de fachada y en 3,55 metros con calle de Logroño. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 3,65 %.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, según certificaciones de descubierto números:

89-2082-73; 89-3419-52, 90-3814-86 y 90-3813-85.

Débitos: 286.512 ptas. de principal, más 57.301 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 122 del Reglamento General de Recauda-

ción de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 8-5.º piso, 4.ª puerta, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 22 de noviembre de 1990.
El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

7109.—11.100,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Empresa Vicons, S. A.

Asunto: Obras firme bituminoso de la carretera de Burceña a Campillo.

Dirección: Calle General Concha 12, 4.º derecha, Bilbao.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra la referida empresa por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles contados al siguiente al que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 8-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Villasana de Mena, a 12 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7313.—2.250,00

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

D. José María Monasterio Sagredo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Prádanos de Bureba.

Hace público que contra el acuerdo adoptado el 11 de octubre de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 1.326.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 150.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 181.850.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 900.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 397.150.
 6. Enajenación de inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias de capital, pesetas, 1.245.000.
- Total ingresos: 7.200.000 ptas.

GASTOS

1. Gastos de personal, pesetas, 1.149.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.540.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 11.000.
6. Inversiones reales, pesetas, 4.500.000.

Total gastos: 7.200.000 ptas.

Prádanos de Bureba, a 22 de noviembre de 1990. — El Alcalde, José María Monasterio Sagredo.

7188.—1.575,00

Ayuntamiento de Moradillo de Roa

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información pública contra el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos, para el ejercicio de 1990, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 22 de mayo de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de dicho presupuesto, sin necesidad de nueva resolución al no haberse producido reclamación contra el indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se publica nuevamente a nivel de capítulos el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Remuneraciones de personal, 1.535.450 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.100.000 pesetas.
3. Gastos financieros, pesetas, 150.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 25.000.
6. Inversiones reales, pesetas, 2.519.550.

9. Pasivos financieros, pesetas, 1.500.000.

Total del presupuesto preventivo: 7.830.000 pesetas.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 1.190.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 300.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.365.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.600.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 250.000.

6. Enajenación de inversiones reales, 25.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas, 3.100.000.

Total del presupuesto preventivo: 7.830.000 pesetas.

Relación de puestos de trabajo:

A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral de este Ayuntamiento, aprobado el 22-5-1990.

Grupo B, funcionario de Habilitación Nacional, Secretario-Interventor, ocupada en propiedad por don Jesús Albendea del Busto, nivel C-16, agrupada a los municipios de Adrada de Haza, Hontangas, La Sequera de Haza para el sostenimiento en común. Personal laboral fijo: Ninguno.

En Moradillo de Roa, a 27 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Miguel Arroyo Arroyo.

8189.—3.000,00

Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que esti-

me convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Bañuelos de Bureba, a 30 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Antonio García Hernáez.

7181.—1.500,00

Don Antonio García Hernáez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba, hace público:

Que contra el acuerdo adoptado el 30 de noviembre de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, de no presentarse reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

PRESUPUESTO GENERAL

1.1. Ingresos:

1. Impuestos directos, 450.378 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 10.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 25.000.

4. Transferencias corrientes pesetas, 289.991.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 962.400.

Total ingresos: 1.737.769 pesetas.

1.2. Gastos:

1. Gastos de personal, 192.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.528.192 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 200.

7. Transferencias de capital pesetas, 17.377.

Total gastos: 1.737.769 pesetas.

En Bañuelos de Bureba, a 30 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Antonio García Hernáez.

7182.—1.575,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argañó

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Título I. — Disposiciones generales.

Artículo 1. — Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa de Cementerio Municipal», que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. — Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios de Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Art. 3. —

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Art. 4. — Responsables.

1. — Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. — Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, inter-

ventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. — Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Enterramiento de los asilados procedentes de la beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Art. 6. — Devengo.

Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

Art. 7. — Declaración, liquidación e ingreso.

1. — Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria autorizado por facultativo competente.

2. — Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Art. 8. — Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Título II. — Disposiciones especiales.

Art. 9. — Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. — Por sepulturas perpetuas: 20.000 pesetas.

Epígrafe 2. — Asignación de terrenos para panteones:

— Por metro cuadrado de terreno: 10.000 pesetas.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 2 de diciembre de 1990, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villanueva de Argaño, a 2 de diciembre de 1990. — El Alcalde, P. O., Jorge García García.

7274.—4.725,00

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1990, se presta aprobación al expediente núm. 1/90 de modificación de créditos (habilitación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos) dentro del Presupuesto único de 1990.

El expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 38-2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los arts. 20 y 22 del mismo texto legal.

Modúbar de la Emparedada, a 4 de diciembre de 1990. — El Alcalde, José Luis García Hortigüela.

7280.—1.500,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

El Pleno corporativo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1990, por mayoría absoluta, adoptó el acuerdo:

Modificar el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana fijando el mismo en el 0,175 % del valor catastral.

Igualmente se modifica el tipo de gravamen del impuesto de bienes de naturaleza rústica, fijando el mismo en el 0,3 % del valor catastral.

Todo ello en armonía y al amparo de que determina el art. 25 de la Ley 5/90, que sustituye al artículo 73-6 de la Ley 39/88.

Queda redactada y aprobada la correspondiente Ordenanza en tal sentido.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes a partir de esta publicación, se puedan presentar reclamaciones.

Dado en Huerta de Rey, a 26 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

7277.—1.500,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley, y el art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de crédito, núm. 2 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio financiado con bajas del crédito de partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villasante de Montija, a 30 de noviembre de 1990. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

7279.—1.725,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley, y art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1990, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Espinosa de los Monteros, 4 de diciembre de 1990. — El Presidente (ilegible).

7281.—1.500,00

Ayuntamiento de Sasamón

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1990, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra titulada Piscinas Municipales, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo

de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1. — Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
2. — Certificado de calificación empresarial.
3. — Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
4. — Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Sasamón, a 16 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

7215.—2.025,00

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1990, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra titulada Reparación Centro Cultural, 6.ª Fase, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1. — Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
2. — Certificado de calificación empresarial.
3. — Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
4. — Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Sasamón, a 16 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

7216.—2.025,00

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1990, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra titulada Ampliación de la Red de Saneamiento y Distribución de Agua, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1. — Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
2. — Certificado de calificación empresarial.
3. — Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
4. — Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Sasamón, a 16 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

7217.—2.025,00

Ayuntamiento de Sotragero

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotragero, a 4 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

7367.—1.500,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanaortuño, 5 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

7368.—1.500,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanilla Vivar, a 7 de diciembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

7369.—1.500,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

En relación con los anuncios de subasta de obras de «Instalación y ampliación de alumbrado público en varias localidades del Valle de Tobalina, 2.ª fase» y «Urbanización parcial de la travesía de Quintana María y Urbanización de la travesía de Quintana Martín Galíndez», publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en fecha 12 de diciembre, se hace saber que por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha se han declarado inhábiles a los efectos de dichas subastas los días 24 y 31 de diciembre próximos.

Valle de Tobalina, a 13 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

7472.—1.500,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990 y de la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se considera definitivamente aprobado. A continuación se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el

resumen por capítulos de los Presupuestos de Ingresos y Gastos:

1.1. INGRESOS:

Capítulo 1.—Impuestos directos, 556.087 pesetas.
 Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos, 100.000 ptas.
 Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 13.562.524.
 Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales, 15.870.000 pts.
 Total del Presupuesto preventivo, 30.088.611 pesetas.

1.2. GASTOS:

Capítulo 1.—Gastos de personal, 5.225.994 pesetas.
 Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.362.617 pesetas.
 Capítulo 6.—Inversiones reales, 16.500.000 pesetas.
 Total del Presupuesto preventivo, 30.088.611 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Jurisdicción de San Zadornil, a 27 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Benjamín Zárate González.

7235.—1.800,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto: Subasta para la enajenación de una parcela de terreno situada en el Plan Parcial Jerez, del PGOU de Burgos, designada como parcela número 2, con una superficie de 676,80 metros cuadrados.

En aplicación del artículo 98.3 de la Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo de 24 de julio de 1990 esta parcela deberá ser destinada por el adjudicatario, a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: Queda fijado, al alza, en pesetas, 17.207.358. Esta enajenación no está sujeta a l. v. a., siendo de cuenta del adjudicatario el pago del impuesto correspondiente que grave la transmisión.

Garantías: La fianza provisional por importe de 650.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición: «D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en titular del D. N. I. núm., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación debe-

rá consignarla con poder bastantado al efecto), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la subasta de la parcela número 2 del Plan Parcial Jerez, publicado en el B. O. E. núm., del día, de los Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente de Contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a la adquisición de la parcela en la cantidad de pesetas (en letra y número), que representa un alza del % sobre el tipo de licitación si le es adjudicada la subasta. Lugar, fecha y firma.

Burgos, 28 de noviembre de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7338.—6.150,00

Objeto: Obras de urbanización de la calle «La Meseta», por el sistema de concurso, según el Proyecto redactado por el Ingeniero Municipal de Caminos.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: Queda fijado, a la baja, en 106.519.558 pesetas. La financiación se hará, en un 90 % a través de contribuciones especiales y el 10 % restante con cargo al Presupuesto General.

Garantías: La fianza provisional por importe de 2.130.391 pesetas, y la definitiva por importe del 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición: «D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en titular del D. N. I. núm., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación deberá consignarla con poder bastantado al efecto), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso, de las obras de urbanización de la calle «La Meseta», publicado en el B. O. E. número, del día, de los Pliegos de Condiciones, Proyecto y demás documentos del expediente de Contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar tales obras por el precio de pesetas (en letra y número). Lugar, fecha y firma.

Burgos, 29 de noviembre de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7339.—5.100,00

Objeto: Obras de urbanización de la calle «La Demanda», por el sistema de concurso, según el Proyecto redactado por el Ingeniero Municipal de Caminos.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: Queda fijado, a la baja, en 124.919.970 pesetas. La financiación se hará, en un 90 % a través de contribuciones especiales y el 10 % restante con cargo al Presupuesto General.

Garantías: La fianza provisional por importe de 2.498.399 pesetas y la definitiva por importe del 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de pliegos: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición: «D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en titular del D. N. I. núm., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación deberá consignarla con poder bastantado al efecto), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso de las obras de urbanización de la calle «La Demanda», publicado en el B. O. E. núm. (del día, de los Pliegos de Condiciones, Proyecto y demás documentos del expediente de Contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar tales obras por el precio de pesetas (en letra y número). Lugar, fecha y firma.

Burgos, 29 de noviembre de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7340.—4.950,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones económica-administrativas por el que se ha de regir la subasta de las obras de realización de archivo y torreón en el Ayuntamiento de Oña, se expone al público por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto: Constituye el objeto del contrato la realización mediante subasta de las obras de reali-

zación de archivo y torreón en el Ayuntamiento de Oña, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Aparejador D. Jorge Hernáiz Manuel y aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de agosto de 1990.

Dicho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones tendrán carácter contractual.

2. Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en importe del presupuesto del proyecto en el que no se incluyen los honorarios de redacción. Podía ser mejorado por baja. Tipo: 5.978.000 pesetas (cinco millones novecientas setenta y ocho mil pesetas).

Garantía provisional: 119.560 pesetas (ciento diecinueve mil quinientas sesenta pesetas).

Garantía definitiva: el 4 % del importe del remate.

3. Financiación de las obras: Existe consignación suficiente en la partida 611.01.121 del Presupuesto Ordinario.

4. Duración del contrato y ejecución de las obras:

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2. El plazo de ejecución de las obras será de contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva o de la suscripción del acta de replanteo, si se precisase este requisito.

5. Realización e inspección de las obras.

1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista el autor del proyecto.

2. Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la realización de las obras pueda advertirse.

3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través del técnico.

4. Los honorarios del Director de la obra serán a cargo del adjudicatario.

6. Pago de las obras: El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificación suscrita por el Director de la misma y aprobada por el Pleno de la Corporación.

7. Riesgo y ventura: La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

8. Plazo de garantía: Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año, a contar desde la firma del acta de recepción provisional y la recepción definitiva.

Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que dicte el técnico del Ayuntamiento. Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la propia

administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

9. Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de la obra torreón y archivo en el Ayuntamiento», con el siguiente modelo:

D., con domicilio en, y D. N. I. número, en nombre propio o en representación de, como acredito por, enterado de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de, por el precio de, con arreglo al proyecto técnico y cláusulas (letra y número), administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con esta Entidad Local.

(Lugar y fecha).

Los licitadores presentará simultáneamente con el modelo de proposición y en distinto sobre los siguientes documentos:

— Copia del D. N. I.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidades e incapacidad para contratar con esta Entidad Local.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

— Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.

— Documento que acredite la clasificación del contratista.

11. Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las nueve a las catorce horas.

12. Apertura de plicas: En el Ayuntamiento de Oña, el día siguiente hábil que no sea sábado al que finalice el plazo de presentación de plicas, hasta las 12,30 del mediodía.

Oña, a 20 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

7441.—13,800,00

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el pliego de condiciones económicas-administrativas por el que se ha de regir la subasta de obras de realización de Pista Polideportiva en Oña.

Se expone al público por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Objeto: Constituye el objeto del contrato la realización mediante subasta de las obras de realización de Pista Polideportiva en Oña, con arreglo al

proyecto técnico redactado por el Aparejador D. Jorge Hernáiz Manuel y aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de agosto de 1990.

Dicho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones tendrán carácter contractual.

2. Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en importe del presupuesto del proyecto: 3.000.000 de pesetas, en el que no se incluye los honorarios de redacción. Podrá ser mejorado a la baja.

Garantía provisional: Sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

Garantía definitiva: El 4 % del importe del remate.

3. Financiación de las obras: Existe consignación suficiente en la partida 611.02.452 del Presupuesto Ordinario.

4. Duración del contrato y ejecución de las obras:

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2. El plazo de ejecución de las obras será de contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva o de la suscripción del acta de replanteo, si se precisase este requisito.

5. Realización e inspección de las obras.

1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diese al contratista el autor del proyecto.

2. Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la realización de las obras pueda advertirse.

3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través del técnico.

4. Los honorarios del Director de la obra serán a cargo del adjudicatario.

5. Pago de las obras: El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificación suscrita por el Director de la misma y aprobada por el Pleno de la Corporación.

6. Riesgo y ventura: La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

7. Plazo de garantía: Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año, a contar desde la firma del acta de recepción provisional y la recepción definitiva.

Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que dicte el técnico del Ayuntamiento. Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la propia administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

8. Fianzas provisional y definitiva.
1. Fianza provisional: Sesenta mil pesetas (pesetas, 60.000).
2. Fianza definitiva: El 4 % del importe del remate.
10. Propositiones y documentación complementaria.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de la obra de realización de Pista Polideportiva en Oña», con el siguiente modelo:

D., con domicilio en, y D. N. I. número, en nombre propio o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de, por el precio de, con arreglo al proyecto técnico y cláusulas (letra y número), administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con esta Entidad Local. (Lugar y fecha).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en distinto sobre los siguientes documentos:

- Copia del D. N. I.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con esta Entidad Local.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.
- Documento que acredite la clasificación del contratista.

11. Presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las nueve a las catorce horas.

12. Apertura de plicas: En el Ayuntamiento de Oña, el día siguiente hábil, que no sea sábado al que finalice el plazo de presentación de plicas, hasta las 12,30 del mediodía.

Oña, a 20 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

7442.—13.800,00

Ayuntamiento de Pampliega

Anuncio de subasta de obra

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del 21 de noviembre de 1990, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de reforma interior de la Casa Consistorial, se anuncia la convocatoria para que sean presentadas las ofertas pertinentes.

El pliego de condiciones está expuesto en la Casa Consistorial, donde puede ser examinado por los interesados, junto con el proyecto de ejecución.

Objeto de la subasta. — Reforma de la Casa Consistorial.

Tipo de licitación. — Nueve millones quinientas sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres pesetas (9.564.783), a la baja.

Garantías. — Provisional del 2 % (dos por ciento) del tipo de licitación, Definitiva del 4 % (cuatro por ciento) del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10 a 14 horas.

Apertura de plicas. — En el Salón de Actos del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto, a las trece horas del primer día hábil siguiente al plazo mencionado. Si quedase desierta, se convocará nueva subasta, sin mediar más anuncios, cuyo plazo finalizará a los cinco días de la primera apertura de plicas. La segunda apertura de plicas se realizará al día siguiente hábil.

Modelo de proposición.

El modelo de proposición, así como el Pliego General de contratación, fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 9 de 12 de enero, en el que se recoge la aprobación por este Ayuntamiento.

«Don, profesión, con domicilio en, D. N. I. núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria del concurso subasta, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar las obras de, en el precio de, (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones económico administrativas, que acepta íntegramente. — Lugar, fecha y firma».

Reclamaciones al pliego: Se establece un plazo de ocho días, para presentar reclamaciones por las condiciones particulares del presente pliego; en su caso, el resto de los plazos se pospondrán por idéntico período.

Pampliega, 22 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

7293.—6.600,00

Junta Administrativa de Briongos de Cervera

Subasta fincas rústicas

Se anuncia subasta pública de dos lotes de fincas rústicas en Briongos de Cervera, con las siguientes características y condiciones:

Lote núm. 1. — Situado en el paraje «Gracejo», polígono 31, parcelas 160 a, b, c, d, e, 48 a, b, c y 159, con una superficie de 29 Has.

Lote núm. 2. — Situado en el paraje «Las Zumaqueras», polígono 32, parcelas 41 c, d, e, f, g, h, i, con una superficie de 21 Has.

Duración del arriendo. — 6 campañas agrícolas.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Briongos de Cervera, desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora antes de la subasta, acto que tendrá lugar en las dependencias de dicha Junta, a las trece horas del onceavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín, comenzándose a contar dichos días desde el siguiente hábil a la publicación.

Pliego de condiciones. — Podrá ser examinado en las dependencias de la Junta Administrativa.

Briongos de Cervera, 27 de noviembre de 1990. — La Presidenta, Martina Camarero.

7404.—2.400,00

Junta Administrativa de Quincoces de Yuso

Aprobado por el Pleno de la Junta Administrativa, en sesión de 17-12-90, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en la subasta, se expone al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto. Asimismo se anuncia subasta pública para la enajenación de 18 parcelas sitas en suelo urbano, Urbanización de la Hidesilla, núms. 174 a 191, de 600 m.² cada una, siendo el tipo de licitación para cada una de 1.200.000 pesetas, al alza.

La subasta tendrá lugar el día 26 de enero de 1991, a las 13 horas, en el Salón de la Casa Concejo de Quincoces de Yuso. Las proposiciones se presentarán por separado para cada una de las parcelas, indicando el número de la misma. Podrán presentarse en la Casa Concejo de la Junta, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta 5 minutos antes de la subasta. Las proposiciones deberán ir

acompañadas de la documentación correspondiente. La fianza provisional será de 60.000 pesetas y la definitiva del 6 % del precio de adjudicación, para cada parcela.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, el día 9 de febrero de 1991.

Modelo de proposición:

Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, debiendo hacer figurar su contenido y el nombre del licitador. En la proposición deberá especificarse el número de parcela por la que licita, así como en el sobre. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. (en nombre propio o representación de), con domicilio en, y D. N. I. número en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar la enajenación de la parcela núm., de la Urbanización de la Hidesilla, y a cuyos efectos hago constar:

1.º Ofrezco el precio pesetas, que significa una mejora de pesetas sobre el precio de licitación.

2.º Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local Menor.

3.º Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Junta Administrativa para adjudicar el contrato.

Se adjunta fianza provisional.

En Quincoces de Yuso, a de de 1991.

Quincoces de Yuso, a 18 de diciembre de 1990. — El Presidente (ilegible).

7433.—4.800,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 000.000.041560.6, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 000.000.061534.6, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 000.000.089543.5, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 000.000.101546.2, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 000.000.123894.0, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 013.000.015435.6, de Oficina Urbana 4.

L. O. núm. 096.000.001781.4, de Oficina Urbana 13.

L. O. núm. 097.000.001106.2, de Oficina Urbana 14.

L. O. núm. 108.000.000513.5, de Oficina Urbana 26.

L. O. núm. 018.000.011875.6, de Oficina de Aranda de Duero. OP.

L. O. núm. 083.000.004991.4, de Oficina de Aranda de Duero. U-1.

L. O. núm. 019.000.002419.2, de Oficina de Belorado.

L. O. núm. 024.000.003481.1, de Oficina de Lerma.

L. O. núm. 017.000.008189.9, de Oficina de Miranda. OP.

L. O. núm. 047.000.000268.6, de Ofic. de Quintanilla Sobresierra.

L. O. núm. 015.000.010568.4, de Oficina de Villarcayo.

L. E. núm. 100.020.000482.6, de Oficina Urbana 18.

L. E. núm. 100.020.000740.7, de Oficina Urbana 18.

L. V. núm. 094.001.000020.2, de Oficina Urbana 11.

P. F. núm. 000.010.040350.1, de Oficina Central. Casa del Cordón.

P. F. núm. 013.012.010287.2, de Oficina Urbana 4.

P. F. núm. 097.041.000031.4, de Oficina Urbana 14.

P. F. núm. 111.040.000435.7, de Oficina de Miranda de Ebro. U-1.

P. F. núm. 023.012.001018.1, de Oficina de Salas de los Infantes.

P. F. núm. 074.012.000753.7, de Oficina de Tardajos.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

7237.—4.200,00